



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Eleazar Mitchel Silva Labarca.

02 MAR 2021

ALGARROBO,

DECRETO N° P

0683



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° **6.629** de fecha **06.12.2016**; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.
5. Decreto Alcaldicio N° **1880** de fecha **10.12.2020**; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año **2021**
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 229/2021.
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha **01 de marzo 2021**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Eleazar Mitchel Silva Labarca**.

CONSIDERANDO:

- Que, para este municipio, es de imprescindible necesidad contar con la asesoría y apoyo técnico en calidad de profesional de **don (a) Eleazar Mitchel Silva Labarca**, quien prestará servicios de Coordinador en el Programa de Prevención del Bullying 2021", en tareas y/o funciones descritas en el contrato que se aprueba.
- Que, la mencionada entidad edilicia estima que el prestador de servicios citado reúne los requerimientos de competencia, experticia, laboral y otras condiciones necesarias para un adecuado desempeño en las actividades que por medio del convenio que se aprueba le han sido encomendadas.
- Que, la ejecución de las labores pactadas en el mencionado contrato no es posible llevarlas a cabo con los recursos humanos propios del Municipio contratante.
- Que, se cuenta con los recursos presupuestarios para el pago de estos honorarios.

DECRETO:

- I. **APRUEBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 01 de marzo 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Don Eleazar Mitchel Silva Labarca**, Cédula Nacional de Identidad N° Chileno, casado, nacido el de profesión Licenciado en Educación – Profesor Educación Básica, con domicilio en para que este último preste servicios en el Programa de Prevención del Bullying 2021, con un total de 22 horas semanales.
- II. **PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto mensual correspondiente a \$ **570.000.- (quinientos setenta mil pesos) brutos**, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios e informe de la ejecución del servicio, ambos visados por la Encargada del Departamento de Seguridad Pública – Ciudadana.



III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta de administración N° 215-21-04-004 **Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, **PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.



[Handwritten signature]
PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
JLYM/PFMM/U.C./PYU/irma.

DISTRIBUCIÓN:
- Dpto. Recursos Humanos (1)
- Archivo (2)

02 MAR 2021

0683



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
P-0683
FECHA RECEPCIÓN: 05 MAR 2021
FECHA SALIDA: 08 MAR 2021
OBSERVACIÓN N°

